

## PODRÍAMOS RECUPERAR ALGÚN DERECHO PERDIDO

### El Anteproyecto de la Ley de Personal tiene en cuenta alegaciones del SUP

El subdirector de Recursos Humanos ha presidido hoy una reunión con las organizaciones sindicales representativas en el CNP, para trasladar las últimas novedades del borrador de Ley de Personal.

Hemos sido informados sobre algunas modificaciones del texto entregado en la anterior reunión, siendo los cambios más destacados:

- Ampliación del seguro de responsabilidad civil. (art. 13)
- En cuanto a la estructura jerárquica, en la Escala de Subinspección, se crea un sistema para ascender de subinspector a inspector, directamente por concurso oposición sin pasar por "Subinspector Mayor".( Art. 17)
- Carrera profesional que incluye dos apartados: la carrera vertical, ascenso, y la horizontal, reconocimiento individualizado a los puestos de trabajo (Art. 39)
- Se vuelve a reconocer, en la provisión de puestos de trabajo, el derecho preferente para las plantillas suprimidas (Art. 47)
- Se incluye de nuevo el pase a segunda actividad de forma voluntaria con 25 años de servicio, siendo potestad de la administración su convocatoria.(Art. 66)
- Sobre las retribuciones en segunda actividad, se establece el 100% de las retribuciones básicas y complementarias en accidente por acto de servicio (Art. 72)
- Se elimina el Título XII "Bandera, recompensas y honores" con todo su contenido que se desarrollará en una Ley independiente.
- Se inserta una Disposición Transitoria que recupera el derecho a pasar a segunda actividad, con las edades vigentes actualmente.



Por parte del **SUP**, hicimos **entrega de todas las alegaciones** elaboradas hasta el momento, que además de incluir las modificaciones reconocidas por la Administración, de manera general, abarcaban los siguientes aspectos:

Oposición al cambio de nombre del CNP, inclusión de derechos individuales y colectivos no reconocidos en el texto, derecho a residir donde voluntariamente se desee, concesión de la compatibilidad por la DGP, oposición a los cambios en la creación y nomenclatura de categorías, creación de la escala facultativa,



reconocimiento de los estudios policiales homologados a títulos oficiales, ingreso por la escala básica y una carrera profesional con dos vías de ascenso (una ordinaria y otra rápida), derecho voluntario a permanecer en activo hasta la jubilación, limitación a un año de la movilidad de urgencia en los puestos de trabajo, desaparición de la evaluación del desempeño, reglamentación de las

recompensas de forma concreta y objetiva, reconocimiento a la negociación colectiva efectiva y desarrollo del conflicto colectivo, la supresión del acceso directo al CNP para policías locales y autonómicos por responder a cuestiones políticas, la inclusión de una disposición adicional con la actualización del cuadro de exclusiones médicas para el ingreso, entre otras.

Las modificaciones que ha expuesto la Administración consideramos que corrigen algunos aspectos del texto que nosotros ya reivindicábamos anteriormente, pero se siguen manteniendo otros muchos que nos siguen pareciendo inaceptables, y **que de mantenerse así no contarán con el apoyo de nuestra organización.**

Se le recordó al subdirector que esta Organización sindical ha declarado **conflicto colectivo**, motivado en parte por este anteproyecto, recordando que debe convocarse un Pleno extraordinario del Consejo de la Policía para tratar esta situación, a lo que el subdirector respondió que en ningún momento pensaban incumplir la legalidad.

Seguiremos informando...

Madrid 13 de mayo de 2014.

Comisión Ejecutiva Nacional.